



PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : LUIS ARIEL RODRÍGUEZ
DEMANDADO : HEREDEROS DE ROSA ELENA VERGARA
RADICACIÓN : 2022-00325

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 06 de septiembre de 2022. Al despacho paso la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvese proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderado presentó el señor LUIS ARIEL RODRÍGUEZ, se advierte lo siguiente:

- i) Teniendo en cuenta que se menciona en el escrito de la demanda y se anexa los registros civiles de nacimiento que acreditan que la causante tiene dos hijos menores de edad, se debe adecuar el poder y la demanda, toda vez que la misma debe ir dirigida en contra de todos los herederos determinados e indeterminados de la señora ROSA ELENA VERGARA, en ese sentido, debe dirigirse igualmente la demanda en contra de los menores de edad YOLFER LUILFRAN RODRIGUEZ VERGARA y DARWIN ARIEL RODRIGUEZ VERGARA en calidad de herederos determinados, así mismo se debe dirigir en contra de los demás herederos indeterminados.
- ii) De acuerdo con lo anterior, al dirigirse la demanda en contra de los herederos determinados menores de edad, siendo incapaces para comparecer por sí mismos al proceso, se debe solicitar la designación de curador ad-litem que los represente, teniendo en cuenta que se encuentran demandados por su representante legal.
- iii) Debe solicitar el emplazamiento y designación de curador ad-litem a los herederos indeterminados de la señora ROSA ELENA VERGARA.

Por lo anterior, conforme lo establece la norma en mención en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso, **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 038 del 03 de octubre de
2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria